

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** 16/09/2021

**ASPECTO EVALUABLE:** Reporte de la Participación efectiva de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios y seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas 2021.

**JEFE(S) DEPENDENCIA(S):** Grupo de Talento Humano

**OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Efectuar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas – y el Decreto 455 de 2020, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** El seguimiento cubre la verificación del cumplimiento y reporte de información de la Ley de Cuotas en los términos de la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública N°.100-009 de 2021, con corte al 09 de agosto de 2021 desde el 1º de enero de 2021.

**CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:** Para el seguimiento se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Ley 581 de 2000, art. 12.** *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución”*
- **Decreto 455 de 2020,** *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*
- **Directiva 030 del 13 de noviembre de 2020** de la Procuraduría General de la Nación PGN
- **Circular Externa 100-009-2021** del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP

**Metodología:** De acuerdo con la normatividad establecida sobre la materia, se toma y analiza la información recibida del Grupo de Talento Humano con corte al 9 de agosto de 2021.

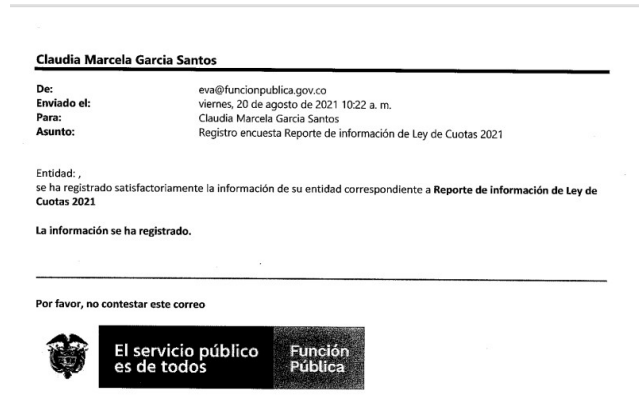
**DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:**

La Oficina de Control Interno mediante memorando No. 20211800068833 del 30 de agosto de 2021 solicitó al Grupo de Talento Humano, información relacionada a la provisión de cargos y el % de participación de las mujeres en el Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND), especificando la cantidad de hombres y mujeres en dichos cargos, así como la Planta de Personal a la fecha.

 El campo es de todos    Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Entendiéndose como **“Máximo Nivel Decisorio”** desde lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 581 de 2000 *“(…) el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.”*, es decir, para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los cargos de Ministro, Viceministro y Secretaría General y como **“Otros Niveles Decisorios”**, conforme el Art. 3º de la Ley 581 de 2000 *“(…) los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal (…)”*, para la entidad los cargos de Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina.

La Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mediante memorando No. 20213110192551 del 3 de septiembre de 2021, informó y anexó a la Oficina de Control Interno correo electrónico de la Función Pública, del 20 de agosto de 2021, en el cual (...) *“se evidencia el registro satisfactorio de reporte de información de Ley de Cuotas 2021 por parte del Ministerio” (…)*



Igualmente, manifiesta el número de empleos del Nivel Directivo, así:

- Empleos Nivel Directivo: 17
- Empleos Nivel Directivo Máximo Nivel Decisorio 4
- Empleos Ocupado Hombres 10
- Empleos Ocupados mujeres 7

De la anterior información se concluye, que el Ministerio a través del Grupo de Talento Humano, diligenció y reportó de manera oportuna la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Procuraduría General de la Nación – PGN en el siguiente link,

 El campo es de todos Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2021>, dentro de las fechas establecidas por los entes antes citados.

Dentro de la respuesta no se pudo evidenciar el % de participación de la mujer en los niveles decisorios en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, sin embargo, se procedió a verificar la información aportada frente a la Planta de Personal a 2 de septiembre de 2021 enviada igualmente por el Grupo de Talento Humano, en la cual se encontró que el número de empleos del Nivel Directivo en la entidad son 17, acorde a lo reportado a la Función Pública, además se evidenciaron los siguientes datos:

LEY DE CUOTAS	TOTAL CARGOS	CARGOS OCUPADOS POR MUJERES	NUMERO DE CARGOS OCUPADOS POR MUJERES	% DE PARTICIPACION DE LA MUJER
Del total de cargos directivos de su entidad, ¿Cuántos son del máximo nivel decisorio?	4	Del total de cargos directivos del máximo nivel decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	1	25%
Del total de cargos directivos de su entidad, ¿Cuántos cargos son de otros niveles decisorios?	13	Del total de cargos directivos de su entidad, ¿Cuántos cargos son de otros niveles decisorios ocupados por mujeres?	6	46%
Total de cargos del nivel directivo de la entidad.	17	Total de participación de la mujer en la administración en el Ministerio	7	41%

Es importante citar lo que establece el artículo 4 de la Ley 581 del 2000:

*“(...) Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres;*
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.” (...)*

A su vez, el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020, dispone:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.12.3.3.** Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres

**PARÁGRAFO 1.** Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes (...)

Se deduce de la anterior tabla que, a la fecha de corte de este seguimiento (9 de agosto 2021), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el estado de cumplimiento de la Ley de Cuotas y el Decreto 455 de 2020, es:

- Conforme al literal a) del Art. 4 de la Ley 581 del 2000 el Ministerio cuenta con un 25% de participación de la mujer para los cargos de Máximo Nivel Decisorio, encontrándose por debajo del 30% establecido.
- La entidad en cumplimiento del literal b) del Art 4º de la Ley 581 de 2000 ha superado el % de participación de las mujeres en los cargos de Otros Niveles Decisorios, cuenta con un 46% del 30% establecido.
- Con relación al literal b) del Artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020 presenta un 41% de participación de la mujer en niveles directivos de los 45% reglados en la norma antes citada. Al tenor de su Parágrafo 1, la entidad dentro de la Planta de Personal no hay vacantes para cargos del nivel Directivo.

#### **RECOMENDACIONES DEL SEGUIMIENTO:**

- Se insta de manera permanente a continuar cumpliendo con la normativa vigente objeto del presente seguimiento.
- Se recomienda alcanzar los porcentajes de participación de la Mujer en los niveles decisorios del Ministerio como cumplimiento y compromiso a los preceptos constitucionales y legales, así como las reglas establecidas por la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020.



#### **CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:**

- El Ministerio a través del Grupo de Talento Humano, diligenció y reportó de manera oportuna la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función

	<b>FORMATO</b>	Versión 9
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Pública – DAFP y la Procuraduría General de la Nación – PGN, dentro de las fechas establecidas por los entes antes citados.

- Se evidencia el compromiso de la entidad por dar cumplimiento a la Ley 581 de 2000 - Ley de Cuotas – y el Decreto 455 de 2020, sin embargo, conforme al literal a) del Art. 4 de la Ley 581 del 2000 el Ministerio tan solo cuenta con un 25% de participación de la mujer para los cargos de Máximo Nivel Decisorio, encontrándose por debajo del 30% establecido.

	<b>Jefe oficina de Control Interno Auditor líder</b>	<b>Auditor asignado</b>
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ	GRETY BALCAZAR TORRES 